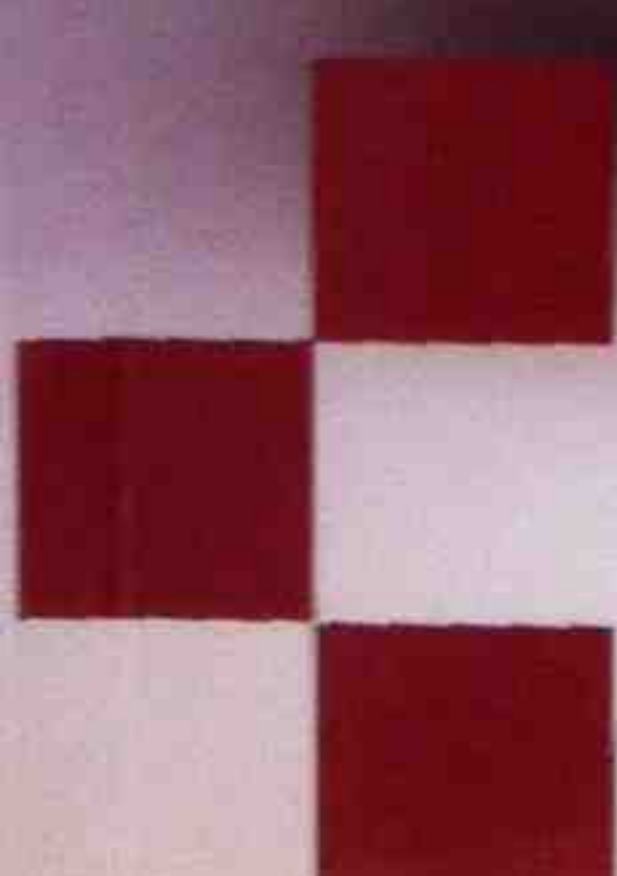


Jaime Baquero de la Calle R.

*Estado de Derecho
y fenómeno religioso
en el Ecuador*



CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (CEP)

Estado de Derecho y Fenómeno Religioso

Dr. Jaime Baquero

Revisión

Departamento Jurídico Editorial - CEP

Diagramación

Departamento de Diagramación - CEP

Impresión

Talleres de la CEP

Derecho de Autor No: 032586: 25-ene-2010

ISBN No: 978-9978-86-894-2: 18-dic-2009

Quito - Ecuador

Prohibida su reproducción total o parcial así como su incorporación a sistemas informáticos, su traducción, comunicación pública, adaptación, arreglo u otra transformación, sin autorización expresa y por escrito de la Corporación.

PRESENTACIÓN

Algunos hechos sociales resultan indiferentes para el Estado: otros, sin embargo, no pueden o, al menos, no deben ser ignorados por aquellos que detentan la autoridad en la *cosa pública*. Llevamos muchos siglos pensando —y no parece una mera coincidencia— que la organización de un Estado de Derecho descubre su razón de ser, entre otras razones, al garantizar un orden jurídico que proteja los derechos fundamentales de cada individuo y permita el desarrollo ético y material de personas y colectividades. La manera de poner por obra este ideal puede variar: algunas corrientes políticas favorecen, por ejemplo, la intervención más directa de la autoridad, debidamente investida, en el manejo de la economía o las finanzas; otras posturas se inclinan más hacia la libre regulación económica de cada sociedad. Que cada pueblo se organice como tenga a bien, tal como corresponde a un auténtico ejercicio de la libertad política.

No se trata, pues, de propugnar una mejor o peor alternativa o corriente ideológica: los parámetros de calificación varían según el espacio y el tiempo, las mentalidades, los momentos históricos y la forma misma de cada gobierno. Se trata, eso sí, de dejar por sentado que, sea la forma de gobierno que fuere, el deseo último de un auténtico Estado moderno debe radicar en la garantía de la *iustitia* y su noble imperativo de dar a cada uno lo suyo: *ius suum quique tribuere*¹. ¿Se puede hablar de aspectos generales, de suyo apropiables a los individuos y las colectividades? Dicho de otra forma, ¿Existe algún comportamiento por parte de la autoridad que, en vez de garantizar la justicia y el Estado de Derecho, sea la causa de injusticias sociales? ¿Cuáles son los límites dentro de los cuales debe desenvolverse aquel que está revestido de la potestad soberana? ¿Acaso existen unos límites?

¹ DIGESTO 1, 1, 10.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	I
INTRODUCCIÓN	1
A. Sociedad contemporánea, pensamiento y cultura	1
B. Valores sociales	2
C. Positivismo científico y relativismo historicista	3
1. Una concepción reduccionista de la ciencia	3
2. Snobismo intelectual	5
3. Racionalidad común	6
D. Utilitarismo y autosuficiencia	7
E. Conocimiento, contemplación, relación, acción	9
F. Trascendencia personal	11
1. Definición de lo trascendente	11
2. Ámbitos de aplicación	12
3. Posturas doctrinales	13
4. Trascendencia y religiosidad	17
CAPÍTULO PRIMERO: FUENTES	19
I. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	19
A. Introducción	19
1. Nociones preliminares	19
2. Fenómeno religioso en el Derecho Constitucional ecuatoriano: primera época	21
3. Legislación del período liberal frente al hecho religioso	25
4. Configuración de un nuevo orden jurídico para las organizaciones religiosas	27

B.	Referencia a la divinidad en el Preámbulo de la Constitución	28
	1. Menciones constitucionales en los países latinoamericanos	28
	2. El caso ecuatoriano	28
C.	Libertad de religión en la Constitución	30
	1. Primeras referencias al hecho religioso	30
	2. Evolución de la norma constitucional	31
D.	Libertad de asociación	36
	1. Su aparición en el ordenamiento ecuatoriano	36
	2. Derecho de asociación en la Carta de 2008	37
E.	Remisión constitucional a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos	38
	1. La norma constitucional	38
	2. Aplicación de los documentos internacionales en el ordenamiento ecuatoriano	39

II. LEY DE CULTOS 43

A.	Contexto histórico de su promulgación	43
B.	Naturaleza jurídica de la Ley	46
	1. Aspectos formales	46
	2. Aspectos materiales	47
	3. Lugar de la Ley de Cultos en el ordenamiento ecuatoriano	49
C.	Personalidad jurídica de las organizaciones religiosas	50
	1. Sentido de la expresión: "organizaciones religiosas"	50
	2. Naturaleza jurídica de las organizaciones religiosas	50
D.	Especificaciones en su contenido y aplicación	54

1. La importancia del patrimonio	54
2. Otros aspectos de la Ley	55
E. Aplicación de la Ley: antecedentes	57
III. MODUS VIVENDI ENTRE EL ECUADOR Y LA SANTA SEDE	60
A. Su relación con la Ley de Cultos	60
B. Personalidad jurídica de las instituciones católicas	62
IV. REGLAMENTO DE CULTOS RELIGIOSOS	63
A. Necesidad y conveniencia de su promulgación	63
B. Intentos de solucionar el vacío legal	64
1. Instructivo del Ministerio del Gobierno	64
2. La Procuraduría General del Estado frente al Instructivo	67
3. El Reglamento de Cultos y sus proyectos	70
 CAPÍTULO SEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS	 71
I. TERMINOLOGÍA VIGENTE	71
A. Cambio de denominación	71
1. Aportes constitucionales	71
2. Términos que utiliza la Ley de Cultos	74
i. Entidades eclesiales	74
ii. Diócesis	75
iii. Organizaciones religiosas	76
3. Novedades introducidas por el Reglamento de Cultos	77
i. Las entidades religiosas	77
ii. Mayor precisión jurídica	78
iii. Sentidos doctrinales de la expresión "entidad religiosa"	79

B.	Vacíos doctrinales	80
	1. Naturaleza de los grupos religiosos en el Ecuador	80
	2. Clasificaciones útiles de la doctrina	81
	3. Ventajas e inconvenientes del sistema ecuatoriano	83
	i. Ventajas	83
	ii. Inconvenientes	84
	4. Sistema diferenciador en el Reglamento de Cultos	86
	5. Grados de importancia dentro de las entidades religiosas	87
	6. La razón de ser del sistema ecuatoriano	90
	i. Conocer a los supuestos grupos religiosos	90
	ii. Aspectos mejorables	90
C.	Fenómeno religioso, asociativo y fundacional	91
	1. Derechos de asociación y fundación	91
	2. El caso ecuatoriano	92
	3. Precisiones terminológicas	92
	4. Derechos asociativo y fundacional de las entidades religiosas	94
	5. Corporación "civil" y la Corporación "religiosa"	95
	6. Falta de mención normativa	96
	i. Tres respuestas posibles	96
	ii. Protección de los derechos de asociación, fundación y libertad de religión	97
II. DEFINICIÓN DE ENTIDAD RELIGIOSA		98
A.	Competencia del Estado ecuatoriano	98
B.	Elementos para una definición	101
C.	El "carácter religioso" de los grupos solicitantes	102
D.	Delimitación del fin religioso	103

III. ENTIDADES RELIGIOSAS y DERECHO INTERNO	109
A. Elementos de Derecho Público y Derecho Privado	109
1. Raíces del modelo ecuatoriano	109
i. Derecho Eclesiástico francés	109
ii. Alejamiento del sistema original	111
2. El denominado "Cometido público de las Iglesias"	112
3. Elementos de carácter público	114
4. Elementos de carácter privado	115
B. Derecho especial y fenómeno religioso colectivo	116
1. Normas jurídicas generales y especiales	116
2. Derecho especial y entidad religiosa	122
3. Derecho común y entidad religiosa	125
C. "Derecho privado y utilidad social, benéfica o educativa"	127
IV. ESTATUTO JURÍDICO DE LA IGLESIA CATÓLICA	131
A. Posición jurídica de la Iglesia Católica en el Ecuador	131
B. Referencias específicas	137
1. El grado de especialidad	137
2. ¿Es la diócesis el modelo de toda entidad religiosa?	140
CAPÍTULO TERCERO: PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL ORDENAMIENTO ECUATORIANO	145
I. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	145
A. Introducción	145
B. Personificación en el Derecho occidental	145
C. Formas previstas por la doctrina	148

D.	Personalidad jurídica y Código Civil ecuatoriano	152
E.	Entidades religiosas y su especificidad	153
II. RECEPCIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL ORDENAMIENTO ECUATORIANO		156
A.	Forma prevista por la legislación ecuatoriana	156
B.	Naturaleza del reconocimiento de la personalidad jurídica civil en el ordenamiento ecuatoriano	159
	1. Es un reconocimiento, no una aprobación	159
	2. Es un reconocimiento civilmente constitutivo	161
C.	Requisitos	164
	1. Actos previos al reconocimiento civil	164
	2. Momento constitutivo de la personalidad jurídica civil	165
III. REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS		171
A.	Características del registro de entidades religiosas	171
	1. Registro no autónomo	171
	2. Es un Registro jurídico	173
	3. Es un Registro de personas jurídicas	174
	4. Es un Registro especial	175
	5. Es un Registro público	175
	6. Es un medio de prueba de las entidades religiosas.	178
	7. Es un Registro voluntario	178
B.	Calificación de las entidades religiosas	179
	1. El título inscribible	179
	i. El Estatuto del consejo de bienes	179
	ii. Documentación aneja	180
	2. Titularidad de la potestad calificadora	182
	3. Discrecionalidad del Ministro de Gobierno	183

i. Calificación formal y calificación sustantiva	183
ii. Posición doctrinal intermedia y el Derecho ecuatoriano	186
a) Entidades de la Iglesia Católica, Iglesias o Confesiones presentes en el Ecuador	186
b) Iglesias, Confesiones o entidades religiosas que se asientan por primera vez en el Ecuador	189
C. Procedimiento de inscripción de las entidades religiosas	191
1. Iniciación	192
2. Instrucción	194
3. Resolución	195
4. Inscripción	195
5. Publicación en el Registro Oficial	196
6. Recursos	196
7. Efectos generales de la personificación civil	197
IV. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO	198
A. Novedades del Reglamento de Cultos	198
B. Forma de hacerse efectivo el silencio administrativo	198
V. POSIBLES ACCIONES JUDICIALES	199
A. Impugnación en sede administrativa	199
1. Recurso de reposición	199
2. Recurso de revisión	199
B. El contencioso administrativo	200
C. La acción de protección	201
D. La acción extraordinaria de protección	202
E. La acción de inconstitucionalidad	202
VI. MODIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS	204
A. Disposiciones legales	204

B. El Reglamento de Cultos	205
VII. EXTINCIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS	206
A. Cancelación del registro por parte del Ministro de Gobierno	206
B. Extinción por voluntad propia	208
CAPÍTULO CUARTO: ASPECTOS DE INTERESES COMÚN	211
I. ENSEÑANZA Y CULTURA	211
A. Referencias históricas	211
B. Laicidad en la educación	213
C. Educación fisco-misional	213
D. Derecho a la enseñanza religiosa	215
II. MATRIMONIO Y FAMILIA	216
A. Norma Constitucional	216
B. Segregación de la Ley de Registro Civil	217
III. ASISTENCIA ESPIRITUAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	219
A. Antecedentes	219
B. Convenios del Estado con la Iglesia Católica	220
IV. FINANCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS	221
V. NORMAS DE DERECHO PENAL	222
ÍNDICE ANALÍTICO	225
BIBLIOGRAFÍA	275
ANEXOS	297

INTRODUCCIÓN

A. Sociedad contemporánea, pensamiento y cultura

Filósofos griegos del período clásico —época que ha marcado un antes y un después en la historia de las ideas— destacaron la importancia que encierra el conocimiento propio como primer paso fundamental dentro del largo camino del pensamiento¹. La conocida máxima: *γνῶθι σε αὐτόν* (gnósti te autón), concóctete a ti mismo, *nosce te ipsum*, atribuida en su origen a Tales de Mileto², emerge repetidas veces a lo largo del tiempo, esculpida en piedra o escrita en papiros y pergaminos, alcanzando su máxima solemnidad al ser enmarcada por los siete sabios en frontispicio del templo de Apolo, en Delfos³. Logra, así mismo, una emblemática *auctoritas* por el hecho de constar en las enseñanzas de hombres de la talla intelectual de Sócrates y Platón⁴.

Conocerse a uno mismo: principio de toda *sapientia*. La sociedad contemporánea requiere con urgencia un autoconocimiento —reconocimiento— de sí misma. Precisamente porque no son tiempos que se prestan para la reflexión, peor aún para la contemplación. Al momento de comprender el alcance que tiene el fenómeno religioso en el contexto social de hoy, es oportuno elaborar un intento de autorretrato intelectual —cultural, sociológico, filosófico, psicológico: como se lo quiera llamar— apegado sobre todo a comportamientos y actitudes, a través del diario devenir de los hechos porque, como dice LEONARDO POLO, “la religiosidad no es un asunto teórico, sino eminentemente práctico”⁵, queriendo con ello concretizar lo que algunos, desde

¹ Cfr. COPLESTON F., *Historia de la Filosofía*, Barcelona, 2004, T. I, parte I., MADER, A., *¿Quién soy? Teoría del Conocimiento, Antropología y Metafísica*, Quito, 2008, Cap. III.

² Cfr. HIRSCHBERGER, J., *Historia de la Filosofía*, Barcelona, 1997, T. I, p. 46.

³ *Ibidem*.

⁴ Cfr. LLOYD, G., *Early Greek Science: theles to Aristotle*, London, 1970, Cap. II.

⁵ POLO, L., *¿Quién es el hombre?*, Madrid, 1991, p. 215.

*Estado de Derecho
y fenómeno religioso
en el Ecuador*

Jaime Baquero de la Calle R.

*Las más audaces iniciativas sociales, educativas, asistenciales y benéficas,
han encontrado su origen en el sentimiento religioso de los ciudadanos.*

*Un Estado inteligente no niega la evidencia: procura la unión,
el trabajo conjunto; reconoce, protege y estimula
todo fenómeno religioso auténtico, a través de un ordenamiento
jurídico favorable, respetuoso y justo.*

Sólo una auténtica laicidad acoge a la persona en su totalidad.

ISBN 978-9978-86-894-2



UNIVERSIDAD
DE LOS HEMISFERIOS
SABER Y SABER HACER



CORPORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
PUBLICACIONES